

Don/Doña.....con DNI nº.....
y domicilio (a efecto de notificaciones) en calle..... nº.....
localidad.....Código Postal.....Provincia.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de que en fecha 30 de Julio de 2013 se publicó en el BOE nº 181, sometiéndose a información pública, el nuevo ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL sobre el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TRASVASE. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMUNIA DE DÑA. GODINA, CHODES Y RICLA (Zaragoza) Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS." y habiendo revisado la referida documentación.

ALEGA

La sentencia de la audiencia nacional del 10/06/2009 ratificada por en fecha 05/02/2013 por la el tribunal supremo anula la evaluación de impacto ambiental, anteproyecto y proyecto de embalse de Mularroya entre otras razones por “ **no existir garantía para preservar los espacios protegidos**” y “ **no disponer de las medidas correctoras suficientes para preservar las aves y los hábitats**” como exige las diferentes directivas europeas relativas a la protección de los hábitats y las especies protegidas. Tal y como cita el actual EIA se ha producido una afección del 40% sobre la vegetación y un 43% sobre la ZEPA del total de las afecciones previstas, y como más adelante se cita en las “alternativas a las obras del proyecto principal” en la “alternativa número uno” las posibilidades de recuperación a su estado original son extremadamente complejas y de gran cuantía económica, por lo cual **reconoce totalmente lo expuesto en las sentencias de los tribunales**. Así pues es de **obligación del estado español como mínimo preservar el restante 60% de la afección prevista sobre la vegetación y el 57% sobre la ZEPA**, cuestión esta que es en la práctica imposible con el EIA que se expone a información pública y sus “alternativas 2 y 3” por las razones que se exponen en las siguientes alegaciones:

1. -Las alternativas y medidas correctoras propuestas **son una justificación forzada del actual proyecto** y de su nivel de ejecución y **debería contemplar otras alternativas eficientes y sostenibles económica y ambientalmente** como las basadas en los estudios de diferentes catedráticos de la universidad de Zaragoza mediante pozos, balsas de reserva y mejora de la gestión del acuífero. Tampoco tiene en cuenta las propias **alternativas contempladas por el propio proyecto inicial y que ya han sido realizadas**: embalse de Lechago, proyecto de abastecimiento desde el embalse de la Loteta que vienen a resolver en parte las demandas para garantizar el riego y el abastecimiento de la cuenca. Persiste pues en un **proyecto sobredimensionado, planteado de modo irresponsable** por la confederación hidrográfica del Ebro que para responder a la solicitud de determinados usuarios que pretendían ahorrar costes de elevación de agua proyectaron una presa de 85 metros de altura y un embalse sobre un pinar protegido como hábitat natural sin importar las consecuencias ambientales ni el coste económico del mismo. La justificación acerca de la necesidad de transformar

5000 hectáreas de secano en regadío mientras **se ha permitido la especulación sobre numerosas zonas de regadío consolidado** aprobando planes urbanísticos en muchos pueblos para su transformación en urbanizables y en algún que otro campo de golf le quita toda credibilidad a la prioridad de dicha demanda.

2. **–Existen dudas de que la evaluación de los impactos sea objetiva**, las empresas, que han estimado las afecciones y han hecho los cálculos de transferencia de caudales y su impacto sobre los ríos Grío y Jalón, tienen adjudicado el control de obras del proyecto en construcción actual por un importante montante económico. Obras que como ya se ha expresado han producido hasta el momento importantes afecciones a los hábitats protegidos. Existen razones suficientes para pensar que las afecciones serán superiores a las expuestas, especialmente sobre tramo del río Jalón desde su trasvase hasta su desembocadura en el Ebro, zonas donde todavía no se ha actuado.

En las tablas mostradas en relación al porcentaje de ejecución de las obras y sus afecciones no indican los apartados del proyecto no ejecutado; esto es el azud de captación y túnel de trasvase, lo que **aparenta un nivel de ejecución e inversión realizada superior a la que todavía ha de realizarse** en el conjunto de la obra y que buscarían justificar la finalización de las obras por aproximarse éstas a un punto más favorable de no retorno. A efectos económicos cita que se han invertido 50 millones de euros en obras, cuando la previsión de gasto final puede aproximarse a los doscientos millones de euros, así pues es mejor no seguir abundando en el error, y en todo caso **no hay ninguna razón que justifique que por el hecho de haber afectado al espacio del vaso del embalse se haya de proseguir con la construcción del azud y túnel de trasvase del río Jalón, trasladando el proceso de afección a la cuenca propia del río Jalón.**

3. La **comisión de seguimiento ambiental del proyecto**, que debería “tomar medidas especiales de protección y de no perturbación a las aves para su supervivencia y reproducción” como indica el texto de las directivas, aprueba la **práctica continuada de voladuras con la doble intención de ejecutar las obras y de echar y mantener fuera de los nidos a las aves en el entorno de las obras de la presa**, tal y como se refleja en las actas. Lo que demuestra que por mucho que se quiera, es imposible tener un entorno protegido de aves y realizar la ejecución de una obra como ésta. De hecho el informe relativo al seguimiento de los buitres ya hace constar la baja en su reproducción a lo largo de las obras. Es imposible con esta actividad y en este punto obtener un **informe veraz de la localización y el estudio de la afección de especies más sensibles como el águila azor perdicera**. El **compensar la destrucción del hábitat natural del águila azor con la instalación de un palomar** para su alimentación es una medida contradictoria en sí misma porque no tiene nada de natural, mejor apliquen alternativas al proyecto de regadíos que no alteren su hábitat de tal modo.
4. **El túnel de trasvase con capacidad de 8 metros cúbicos por segundo puede tragarse literalmente el caudal circulante del Jalón**, máxime cuando existe una (ilegal) insistencia en sobreponer los supuestos beneficios económicos del proyecto y los regadíos a cualquier tipo de protección sobre el entorno. Es obvio que **el desvío de la mayor parte de los caudales del Jalón de su cauce natural afectará gravemente a todo el núcleo fundamental del hábitat de las hoces del**

Jalón, tanto para las especies protegidas como para los propios intereses de los pueblos de la ribera que toman el agua en los numerosos azudes para el regadío tradicional y que en modo alguno puede ser justificado con una puntual compensación económica, ya que **hipoteca el desarrollo natural de los pueblos de la ribera afectada**, dependientes del río Jalón para sus actividades productivas. Parece como si los acuerdos y pactos históricos de concordia sobre los regadíos no sirviesen para nada y predominase **la ley del más fuerte. ¿Se alimentarán los pueblos afectados del palomar previsto en las medidas compensatorias?** Con el desvío/trasvase del Jalón **no será posible garantizar el caudal ecológico y el cumplimiento de la Directiva Marco del agua** porque siempre se justificará, como lo es actualmente, la mayor importancia de satisfacer las demandas y el beneficio de los regantes pudientes (quizás éstos acaben estando en el Levante) y la amortización de la obra a cualquier otro motivo.

5. La visión del impacto social del proyecto es absolutamente sesgada y parcial, de entrada han privado a una comarca de un pinar y parque de recreo con dos hoteles, restaurante, gasolinera, invernaderos, granjas y campos de cultivo de modo innecesario. Los pueblos situados en la ribera del Jalón entre Embid de la ribera(zona de trasvase) hasta Ricla pierden una parte fundamental del caudal del río, perdiendo posibilidad de desarrollo de sus regadíos, con grave impacto ecológico, ambiental y riesgo de salubridad, ya que siguen vertiendo al Jalón las aguas residuales. Ricla y la Almunia pasarían a tener el riesgo propio de estar situado en la zona de afección de una posible rotura de la presa con graves consecuencias según el propio estudio. **Los 200 millones de euros previstos para la ejecución del proyecto incrementan la deuda nacional que tendrá que devolverse con una media del 6% anual de intereses**, que pagaremos todos los contribuyentes.
6. Hay grandes problemas y riesgos a los que ha de enfrentarse el agricultor para sacar adelante su explotación como la meteorología adversa, plagas, hongos, la dificultad de satisfacer las exigencias de los mercados y la gran competencia de costes respecto de países emergentes, etc. Por lo tanto cualquier incremento de los costes de producción puede afectar seriamente a la viabilidad de la explotación. Actualmente los embalses de Lechago, El Val, Itoiz, demandados y construídos, no tienen usuarios por el elevado coste del canon de mantenimiento. Así pues los costes que **los usuarios de las aguas de la cuenca “beneficiada por mularroya” deberán hacer frente además de los gastos que estén soportando de amortización de su sistema particular de riego, alfardas y mantenimientos de acequias, canon de Tranquera, se empieza a plantear el canon de Lechago por estar en el sistema del Jalón y el canon de mularroya, también como usuarios deberán hacer frente a la amortización del plan de abastecimiento desde La Loteta.** Se corre el riesgo de que numerosos propietarios de regadíos de la cuenca no puedan hacer frente a todos los costes de explotación del sistema y en consecuencia el impacto del proyecto de mularroya sea negativo para la agricultura, justificación misma del proyecto, y derive negativamente en un mercadeo de las concesiones del agua, privando de este bien al regadío tradicional. **Es incomprensible e irresponsable que no se haya comunicado a todos los propietarios de las hectáreas afectadas el coste total repercutido del proyecto que habrán de abonar a fecha actual.** De otra parte es necesario establecer una **política de desarrollo agrario sostenible**, esto es que para su

mantenimiento **que no sea necesario el destino de cantidades ingentes de subvenciones** para mantener el sistema. La administración ha de ser absolutamente transparente en esta cuestión.

7. La fractura social provocada en la zona de afección del embalse es clara donde se ha favorecido la **confrontación** entre regantes y defensores del medio ambiente, entre usuarios del bajo Jalón y usuarios del Jalón medio donde éste va ser trasvasado. Algunos responsables de la junta de usuarios del Jalón y de la comarca del Jalón han actuado de modo irresponsable, presentando las afecciones ambientales como problemas nimios y presentando en ocasiones a los ecologistas y los que no estaban a favor del proyecto como **“terroristas”** (Jesús Isla, anterior presidente de Valdejalón y actual consejero). Se ha presionado de modo vergonzante desde instituciones como la diputación provincial y las comarcas para que todos los alcaldes y consejeros apoyasen el proyecto, bajo la amenaza de mociones de censura, expulsiones y falta de financiación para sus municipios (llevadas a cabo en Morata y Saviñan). Se ha limitado la participación y vetado la presencia a grupos opuestos al proyecto a actos organizados por la comarca de Valdejalón. Se ha manipulado la información acerca del proyecto, cara a la población de las comarcas afectadas, desde las instituciones **se ha explicado de forma arbitraria las consecuencias de la sentencia de la audiencia nacional y tribunal supremo**, tanto en reuniones específicas como en los medios de comunicación de la comarca (crónica de Valdejalón), donde fuera de pequeñas notas de prensa se ha censurado la exposición por los grupos opuestos al proyecto. Por todo esto puede afirmarse que **ha habido un deterioro de la participación y la calidad democrática institucional, especialmente en la comarca de Valdejalón**. La actual crisis económica y el clima de corrupción que se ha evidenciado detrás de proyectos de construcción con un alto coste económico para la financiación ilegal de partidos y lucros personales, hacen más necesario que nunca **la máxima pulcritud a la hora de rehacer todos los trámites del proyecto**, por lo que **sería deseable la dimisión y reemplazo** de aquellos elementos que tan vehementemente han demostrado su incapacidad en el consejo de la comarca de Valdejalón y junta de usuarios del jalón para búsqueda efectiva de soluciones al regadío de la zona que no sea la ejecución del costoso e ilegal proyecto de Mularroya.
8. Por todo lo anteriormente expuesto el Ministerio de Medio Ambiente por medio de la Confederación hidrográfica del Ebro **debería descartar definitivamente cualquier nueva revisión del proyecto de Mularroya** original (Alternativas 2 y 3 del presente EIA) y aplicar las alternativas que manifestaba en la alegación número 1 para cumplir los objetivos de garantía de riego compatibles con la preservación de los espacios protegidos y la sostenibilidad económica.

Firmado, en a de Agosto de 2013

Don/ Doña:

Sr. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO